



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

Domingo Martínez de Irala, 01 de octubre de 2024

Dr.
Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio donde corresponda, en ocasión de hacer referencia al llamado a contratación a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional **MCN/ID456059** para la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE"**, solicitamos la publicación correspondiente en el Portal oficial a fin de adecuar el proceso a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22, Decreto Reglamentario N° 9823/23, Resolución DNCP N° 4401/23 y demás normativas que reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se recuerda la vigencia de la Ley 7231 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", en el Art. Artículo 1° Modificanse los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", que quedan redactados de la siguiente manera: "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Ley 7021/22 en el Artículo 34º Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos, por lo que el presente llamado se realiza por la modalidad indicada en el Inc. b) Licitación de Menor Cuantía, quedando exenta de los trámites burocráticos de la aprobación y autorización del pliego de parte de la Junta Municipal.

La convocante ha dispuesto establecer los requisitos exigidos para la evaluación y calificación de las ofertas por parte de la convocante es a los efectos de que las firmas calificadas tengan la suficiente capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia necesaria en la provisión de los servicios técnicos profesionales objeto de la Licitación a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del llamado y garantizar la ejecución de la provisión en tiempo y forma, con la satisfacción adecuada de las necesidades de las municipalidades y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones.

Se adjunta a la presente documentaciones para este tipo de procedimiento como ser: El Pliego de Bases y Condiciones generado en forma electrónica, Resolución de autorización del llamado y aprobación del pliego por la máxima autoridad de la convocante, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que afecta al Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 emitida por funcionarios designados y registrados en el SICP, Procedimiento de Obtención de Precios Referenciales para dicho procedimiento de contratación (Resolución DNCP N° 454/24), Nota justificación de aplicación de anticipo (Art. 189 de la Ley 7228/23).

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.


Abog. Claudelino Bogado
Secretario General


Darlis Javier Benegas
Intendente Municipal

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Pety y 12 de Octubre)

Correo: municipioirala@gmail.com

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay